

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA ALERCO LTDA.

"SAN NICOLÁS" (SAN MIGUEL - METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FMM-0214-1-2016

En Santiago, a **30 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALERCO LTDA.**, RUT. 78.570.680-3, representada legalmente por **CRISTIAN CLERC ROYO**, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 8.865.882-5, ambos con domicilio en Capitán Fuentes Nº 233, Ñuñoa, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **18 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SAN NICOLÁS**", en la comuna de **SAN MIGUEL**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$651.224.073.- (seiscientos cincuenta y un millones doscientos veinticuatro mil setenta y tres pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **19 de julio de 2016** y el **25 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **21 de julio de 2016** y como fecha de término el día **27 de diciembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de agosto de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de diciembre de 2016**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


CRISTIAN CLERC ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALERCO LTDA.
CONSTRUCTORA
ALERCO LTDA.
RUT: 78.570.680-3


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

